

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

217**MADRID NÚMERO 40****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Mercedes Llopis Lucas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 40 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 661 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Casado Algora, contra la empresa “Oficina de Gestión Vivienda, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimo la demanda interpuesta por don José Casado Algora, contra la empresa “Oficina de Gestión Vivienda, Sociedad Limitada”, y condeno a la empresa demandada a abonar al demandante la cantidad de 14.316,97 euros, más interés por mora del 10 por 100.

Todo ello con la responsabilidad que, en su caso, corresponda al Fondo de Garantía Salarial dentro de los límites legales.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Oficina de Gestión Vivienda, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de septiembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/37.340/10)